

**ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2016-MDJLBYR**

J.L. Bustamante y Rivero, 2016 marzo 23.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de marzo de 2016, el punto puesto en el Orden del Día: "Aprobación de los Estados Financieros del Ejercicio Económico 2015 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero", y estando a: (i) Informe N° 013-2016-SGC-GA-MDJLBYR, de fecha 16 de marzo de 2016, por la Sub Gerencia de Contabilidad, y (ii) Informe N° 060-2016-GA/MDJLBYR de fecha 15 de marzo de 2016, por la Gerencia de Administración;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 41° de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional;

Que, el inciso 17), del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar el Balance y la Memoria Anual". Así, el Artículo 54° del marco normativo sub examine establece que fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quién haga sus veces, se formula el Balance General de Ingresos y Egresos y se presenta la Memoria Anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal, dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, la Directiva N° 007-2014-EF/51.01, aprobada por Resolución Directoral N° 012-2014-EF/51.01, aprueba y/o establece los lineamientos para el cierre contable y presentación de la información para la elaboración de la Cuenta General de la República;

Que, a través del Informe N° 013-2016-SGC-GA-MDJLBYR, de fecha 16 de marzo de 2016, la Sub Gerencia de Contabilidad, remite la información de los Estados Financieros del Ejercicio Económico 2015, para su aprobación ante el Concejo Municipal, señala que estando a la Directiva N° 007-2014-EF/51.01 "Cierre Contable y Presentación de Información para la Elaboración de la Cuenta General de la República por las Entidades Gubernamentales del Estado", la fecha límite de la presentación ante la Dirección General de Contabilidad Pública es hasta el 31 de marzo del ejercicio vigente. Así mismo adjunta al documento la Información Financiera 2015, como se detalla:

(i) Estado de la Situación Financiera EF-1; (ii) Estado de Gestión EF-2; (iii) Estado de Cambios en el Patrimonio Neto EF-3; (iv) Estado de Flujos de Efectivo EF-4; (v) Notas a los Estados Financieros, y (vi) Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos EP-1;

Que, es responsabilidad del Titular de la Entidad o la máxima autoridad individual o colegiada, y los Directores Generales de Administración, los Directores de Contabilidad y de Presupuesto o quienes hagan sus veces, cumplir con la obligación de la presentación de la información contable a la Dirección General de Contabilidad Pública, para la elaboración de la Cuenta General de la República; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal b), del Artículo 36° - Obligaciones y Responsabilidades Administrativas de la Ley 28708 "Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, modificada por Ley N° 29537 y N° 29812";

Que, estando a los considerandos expuestos, en aplicación del marco normativo señalado, en uso de las facultades conferidas, y estando a lo acordado por UNANIMIDAD, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 23 de marzo de 2016;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** los Estados Financieros del Ejercicio Económico 2015 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero: (i) Estado de la Situación Financiera EF-1; (ii) Estado de Gestión EF-2; (iii) Estado de Cambios en el Patrimonio Neto EF-3; (iv) Estado de Flujos de Efectivo EF-4; (v) Notas a los Estados Financieros, y (vi) Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos EP-1, de conformidad con la documentación sustentatoria, y que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a la Gerencia de Administración que en coordinación con la Sub Gerencia de Contabilidad, y en aplicación de lo establecido en el literal b), del Artículo 36°, de la Ley 28708, CUMPLAN con presentar los Estados Financieros del Ejercicio Económico 2015 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, ante la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, dentro del plazo establecido en la Directiva N° 007-2014-EF/51.01, hecho lo cual den cuenta al Titular de su cumplimiento, bajo responsabilidad.

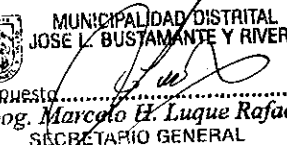
**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Unidad de Imagen Institucional en coordinación con la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo en el portal web institucional.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

c.c. Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Asesoría Legal  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
Gerencia de Administración  
Sub Gerencia de Contabilidad  
RPBIMHLR/tof.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO  
  
Abog. Marcelo H. Luque Rafael  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

  
Ing. Ronald Ibañez Bar  
ALCALDE